# 1 BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL ALFOZ

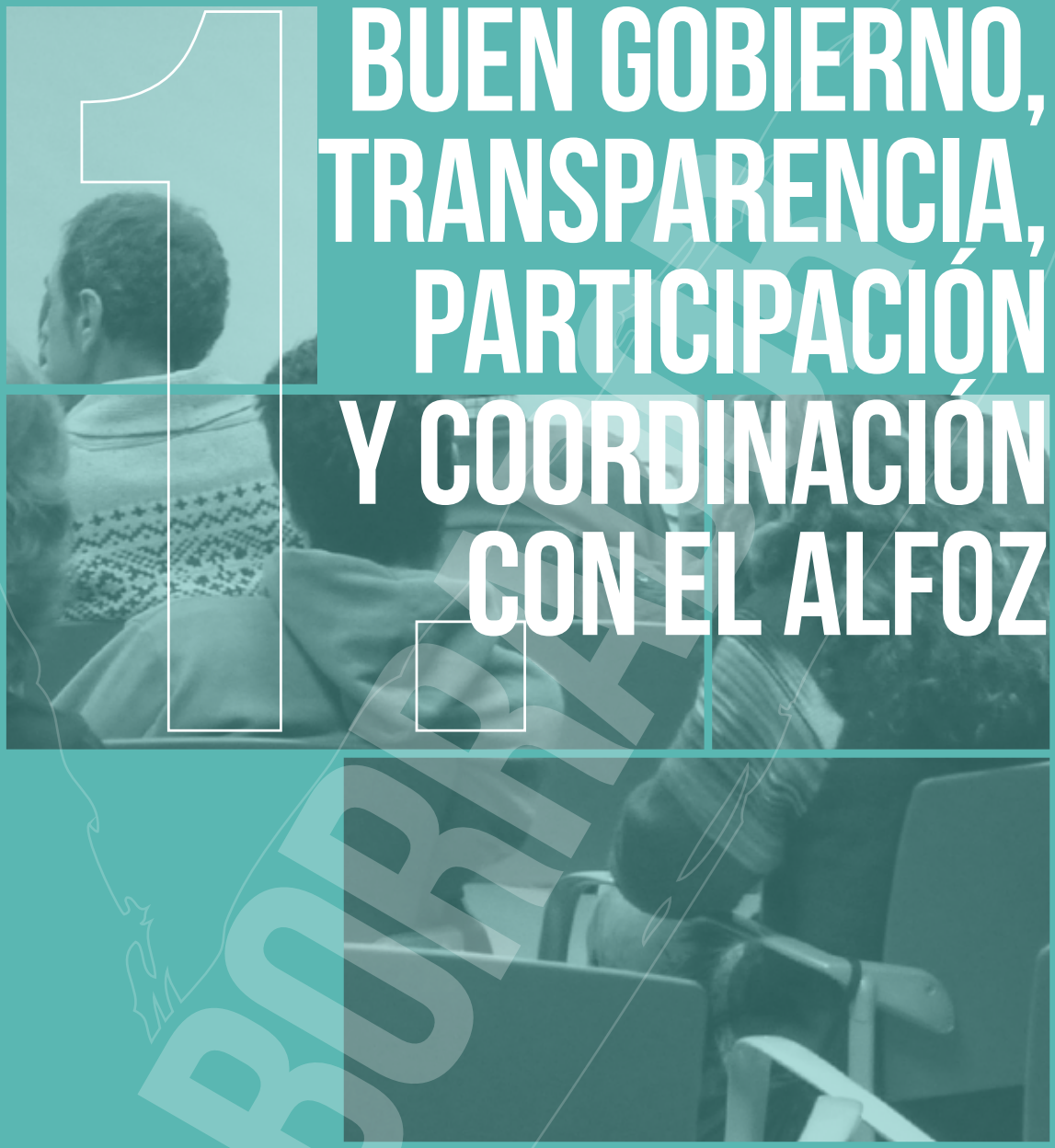

BORRADOR

VALLADOLID TOMA LA PALABRA

# 1. BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL ALFOZ

Hace tiempo que viene poniéndose de manifiesto el profundo descontento de la ciudadanía con lo que considera una democracia de baja intensidad, en la que su único papel es acudir a las urnas en cada cita electoral. Los representantes de los ciudadanos toman decisiones que afectan profundamente a nuestras vidas tras las puertas cerradas de sus despachos, unas puertas que parecen estar abiertas a los poderes económicos, mientras permanecen selladas a las personas cuyos derechos deberían ser defendidos. Esto ha generado un círculo vicioso en la práctica política, donde la corrupción no es tan solo un síntoma de su mal funcionamiento, sino una parte consustancial de su estructura.

Esta situación se ha mantenido durante muchos años, tiempo en el que la ciudadanía se ha ido alejando de la participación en los asuntos públicos, en el que se ha perdido el hábito del debate, de la deliberación y del gusto por tomar parte en los asuntos que conforman nuestra cotidianeidad. Tiempo en el que la capacidad de crítica ciudadana se ha reducido, mientras que se ha fomentado la sumisión de la población, que ha asumido el único papel de cliente de las instituciones y de los servicios deficientes que actualmente éstas proporcionan.

Si bien esta situación se repite en mayor o menor medida en todo el estado, en lo local además, tenemos que soportar las peculiaridades de nuestro gobierno municipal. Una gran mayoría de los habitantes de Valladolid no nos resignamos a que se normalice la forma con la que se ejerce la política municipal actualmente. No queremos participar en la búsqueda permanente del conflicto como forma de hacer política, dirigida a desviar la atención y ocultar la incapacidad de la corporación municipal, sin importar la mala imagen que se transmite de la ciudad.

El equipo de gobierno oculta información, se resiste a explicar sus decisiones y evita dirigirse al ciudadano. Este es un ayuntamiento, a día de hoy, de marcado carácter personalista, preocupado fundamentalmente por mantener una imagen que satisfaga casi exclusivamente a su electorado, escondiéndose continuamente tras las competencias municipales. Su visión de la ciudad es completamente centralizada y realiza su labor de espaldas a los barrios.

BORRADOR

Medidas muy sencillas para que la ciudadanía pueda ejercer la tarea más básica de participación política son la mera observación, conocer cómo y en qué se gasta el dinero público, qué motiva la contratación de una obra con una u otra empresa o cuál es el salario de sus representantes. La ciudadanía no debe limitarse a vigilar y controlar, ni siquiera a proponer y opinar, sino que debe decidir sobre cuestiones de especial importancia, mientras que el Ayuntamiento debe garantizar que los derechos de las personas sean efectivos.

Un tejido social con capacidad de organizarse y participar activamente en la vida de la ciudad guiado por sus inquietudes, es muestra de una sociedad madura alejada del clientelismo político y más cercana a un modelo de co-gestión pública. Esto implica la superación del modelo jerarquizado de intervención en los asuntos públicos, generando los cauces y facilitando los medios para que la ciudadanía viva el municipio como un espacio propio en el que desarrollarse colectivamente. Ello conlleva además un modelo de primacía de lo público, eliminando todas aquellas intervenciones y gestiones que están en manos privadas, fomentando el papel de las iniciativas sociales (asociaciones, cooperativismo...).

Estamos ante un ayuntamiento que trata de desactivar cualquier mecanismo de participación ciudadana autogestionada y transformadora, obstaculizando o bloqueando toda propuesta que no controle. Muestra constantemente su ausencia de interés por incorporar el 'saber hacer' social a las políticas públicas, ya que lo considera más una amenaza que una oportunidad para mejorar. Carece de canales y estructuras confiables de comunicación entre la administración y los ciudadanos. Su afán de protagonismo le lleva a intentar apropiarse de cualquier iniciativa ciudadana que considere que puede proyectar una buena imagen, con la intención adicional de provocar la desmovilización.

El reglamento de participación ciudadana de este ayuntamiento destaca por su escasa ambición, con unos consejos sectoriales de exclusivo carácter informativo, ausencia de mecanismos de deliberación social y una limitada presencia ciudadana en los plenos, que han dejado de tener una condición verdaderamente legislativa. No se contempla la incidencia efectiva de la participación ciudadana en las decisiones públicas, lo que induce al absentismo.

Las soluciones a los problemas deben de ser colectivas, situando la participación de los/as vecinos/vecinas en el centro de la vida municipal. Los Centros Cívicos serán los espacios fundamentales de participación ciudadana en los barrios. Para ello se dotarán con los medios que hagan posible esta renovada función. El Ayuntamiento garantizará y facilitará la participación, tanto en el ámbito territorial, como sectorial, por medio de diferentes cauces: Consejos municipales (Consejos Sociales y Consejos Sectoriales), Asociaciones y colectivos vecinales y en última instancia por la actuación de los ciudadanos y ciudadanas de forma particular a través de las Oficinas de participación ciudadana.

La participación de los vecinos debe de ser la principal estrategia del gobierno municipal para el conocimiento y el diagnóstico de las necesidades de la ciudad. Esta participación vecinal debe ser también el contrapunto a la influencia de los poderes económicos y nuestro principal baluarte contra la corrupción y el tráfico de influencias. Esta participación no puede ser simbólica, testimonial o decorativa; debe ir más allá de la deliberación y toma de decisiones, participando en la puesta en marcha de otras políticas especialmente en materia urbanística, política social y cultural. Debe de ser real y efectiva, de todos los ciudadanos que lo deseen, ya sea de forma organizada o individual.

Devolver la ciudad a la ciudadanía supone, también, compartir las decisiones que se toman para construirla desde la administración local. Para ello, desarrollaremos distintos procesos participativos en los que vecinos, vecinas y entidades puedan implicarse verdaderamente en el devenir de su ciudad. Pese a su incorporación al reglamento municipal allá por 2001 y estar contemplados en la

BORRADOR

ley de bases de régimen local, la figura de la consulta popular nunca se ha puesto en marcha en nuestra ciudad. Los retos a los que se enfrenta nuestra ciudad son numerosos y complejos, por lo que contemplar esta forma de participación en la que los/las ciudadanos/as tengamos voz en las tomas de decisiones, resulta vital.

Por supuesto, no basta con cambiar a los representantes del ayuntamiento. También es necesario desalojar a los grupos de poder que han creado y mantenido el escenario descrito. Es imprescindible cambiar las reglas del juego, para que los habitantes de Valladolid podamos recuperar el poder de decidir cómo queremos que sea nuestra ciudad. Por su capacidad para impulsar la democratización de la vida pública, para mejorar las relaciones sociales y la implicación ciudadana en los diferentes ambientes urbanos, se promoverán los espacios y escenarios donde poder deliberar y construir en común. Las estructuras formalizadas de participación no pueden limitarse a simples espacios informativos en los que el ayuntamiento da a conocer sus propuestas a los representantes sociales, sin posibilidad de deliberación ni construcción colectiva. Por eso, se plantea una revisión integral de estos instrumentos de participación que sirvan para sus fines oficiales: que el proceso de toma de decisiones públicas sea compartido entre administración y administrados, pero no solo para determinadas políticas públicas como actualmente, sino especialmente para aquellas que configuran la ciudad.

Son tres los ámbitos de desarrollo de nuestras propuestas: Bueno Gobierno, Transparencia y Participación.

## I.- BUEN GOBIERNO

**1.- Determinar la austeridad bien entendida como referente en el uso del dinero público, marcada por criterios de sobriedad, sencillez y justicia.**

1.1.- La realización de un informe de situación de cada concejalía-servicio y un diagnóstico de la plantilla que servirá para detectar y valorar en qué aspectos se observan carencias, contando con la participación de las personas profesionales del servicio y de los colectivos usuarios de dichos servicios.

1.2.- De este informe previo surgirán propuestas de reorganización de personal y de tareas en el mayor número de departamentos posible, nacidas de un importante proceso participativo iniciado por los propios servicios municipales de modo activo y la población usuaria de dichos servicios, y coordinado con la representación sindical del personas municipal.

**2.- Dotar de mecanismos que eviten la confusión entre lo público y lo privado.**

2.1- La generación de mecanismos que separen nítidamente la actividad pública y privada de los cargos públicos garantizarán que la gestión de los recursos públicos básicos no beneficie a intereses privados.

**3.- Disponer de una plantilla de trabajadores públicos suficiente para proveer de los servicios públicos básicos no coyunturales.**

BORRADOR

3.1- El refuerzo de personal para una correcta atención de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, principales víctimas de este proceso de degradación y de la actual situación de emergencia social con cobertura de todos los puestos vacantes y la sustitución de las bajas laborales que superen los siete días con carácter inmediato.

**4.- Aprovechar al máximo los recursos propios para evitar llevar a cabo contrataciones privadas de forma generalizada. La plantilla municipal garantiza la gestión pública de los servicios municipales.**

4.1: La elaboración de un informe que determine en cada departamento municipal cuáles son las tareas que se desarrollan de modo externalizado, identificaría cuáles deberían ser retomadas por la administración municipal y qué supondría en cuanto a necesidades de personal, costes económicos o carga de trabajo. La realización de estos informes implicaría la participación del mayor número de departamentos posibles y la participación de las asociaciones ciudadanas para su redacción.

4.2: Elaboración de un plan de retorno de la gestión pública a servicios municipales basado en los informes participados previos.

**5.- En el caso de no disponer de recursos propios, la contratación pública se regirá por principios verdes, éticos, sociales y justos.**

5.1.- La redacción de criterios medioambientales éticos, sociales y justos que aparecerán en los pliegos tipo y los pliegos particulares, en los contratos de obras, de suministro y de asistencia.

5.2.- La consideración real de criterios éticos, sociales y ambientales en los procesos de contratación pública, más allá de meras menciones en documentos o planes, mejorará el porcentaje de contrataciones municipales en los que se haya incluido como enfoque de "oferta más ventajosa" parámetros como el respeto al medio ambiente (compra pública verde), la garantía de condiciones laborales dignas y apoyo al Comercio Justo (compra ética) y el fomento de la equidad y la inserción sociolaboral (compra social).

5.3.- El desarrollo de programas de sensibilización al personal político y técnico mediante jornadas formativas internas sobre las posibilidades de la compra pública sostenible, especialmente en su dimensión ética, y el desarrollo de acciones piloto en la administración local, dará visibilidad a las buenas prácticas la contratación verde, ética, social y justa.

5.4.- La aplicación de vigilancia en el cumplimiento de todas las cláusulas, incrementar el clausulado penalizador por incumplimiento en los pliegos de contratación y la imposición de las penalizaciones correspondientes por el mero incumplimiento de una sola práctica, permitirá establecer un plan municipal de revisión del cumplimiento real de estas cláusulas por las entidades contratistas.

**6.- Evitar que los criterios de gestión y atención de los servicios públicos contratados los marquen las propias empresas privadas que los proporcionan.**

6.1: Todos los servicios públicos que proporcione el Ayuntamiento, tanto directamente como a través de empresas, contarán con un documento que recoja un diagnóstico de las necesidades y

BORRADOR

unas indicaciones claras sobre cómo deben ponerse en práctica. Estos documentos se elaborarán con la participación tanto de las personas profesionales implicadas como de los colectivos de usuarios.

6.2: Se realizará un seguimiento directo del desarrollo de todos los servicios públicos prestados a través de empresas privadas, que nunca se podrá dejar en manos de la propia empresa u otras empresas que ésta pudiera contratar para realizarlo.

6.3: Se introducirán cláusulas de penalización y resolución por incumplimiento de los criterios de prestación de los servicios en los contratos municipales.

**7: En las ocasiones en las que se considere apropiada la prestación de ciertos servicios públicos a través de empresas privadas, el Ayuntamiento verificará que todas las personas que trabajen en éstas dispongan de unas condiciones laborales dignas y equiparables a las del personal público.**

7.1.- Los documentos en los que se valoren las necesidades correspondientes a cada servicio público y establezcan cómo se deben llevar a cabo incluirán una previsión del personal y los diferentes puestos de trabajo necesarios para su prestación y unas condiciones laborales mínimas que deberán cumplir las empresas que opten al contrato. En ellos se tendrán en cuenta criterios de igualdad de género, calidad en el empleo y compromiso contra la siniestralidad laboral.

7.2.- Dentro del proceso de seguimiento del desarrollo de todos los servicios públicos prestados a través de empresas privadas se controlará el cumplimiento de las condiciones laborales.

7.3.- Se introducirán cláusulas de penalización y resolución por incumplimiento de las condiciones laborales en los contratos municipales.

**8.- Compra pública responsable, con cláusulas sociales y principios de compra y contratación verde y ética.**

8.1: Se redactará una guía pública de compra y contratación municipal responsable que recoja los criterios ambientales, éticos y sociales que deben guiar el gasto del ayuntamiento. En ella se acotará claramente que los conceptos que se deben tener en cuenta y los posibles sellos acreditativos que se acepten. Su elaboración se llevará a cabo mediante un proceso participativo en el que se cuente con los colectivos sociales implicados.

**9: Asegurar que el gobierno municipal gobierna para toda la ciudadanía, dotando de protagonismo a los colectivos y sensibilidades menos visibles, quienes cuentan tradicionalmente con menos oportunidades efectivas para estar en lo público. De esta manera, se fomenta la participación de los sectores sociales que históricamente han estado excluidos de la toma de decisiones y que por lo general, no forman parte del tejido social organizado.**

9.1.- Sin perjuicio de cuantos mecanismos se dispongan para facilitar y garantizar con carácter general la participación ciudadana, se creará una comisión de representatividad de colectivos y sensibilidades minoritarios, que estará encargada de mantener el contacto con los colectivos y sensibilidades tradicionalmente menos visibles y escuchados bien sea por su menor eficacia en la expresión de sus inquietudes, por su significación porcentual respecto al conjunto de habitantes de la ciudad o por cualquier otro motivo.

BORRADOR

9.2.- Esta comisión recogerá formalmente las demandas e inquietudes de estos colectivos y sensibilidades y analizando de forma cualitativa y cuantitativa el grado de satisfacción y la adecuación de la respuesta existente de y hacia esas demandas e inquietudes por parte del municipio.

9.3.- La comisión responderá de forma explícita a quien plantee las correspondientes demandas o inquietudes, en coherencia con el análisis mencionado y especificando las acciones iniciadas en cada caso.

9.4.- De considerarse oportuno por parte de la comisión, se trasladarán esas demandas e inquietudes junto con el análisis realizado, a las entidades tanto públicas como privadas que pudieran estar implicadas o que tuvieran responsabilidad por razón de su materia en cada caso.

9.5.- Además, la comisión trasladará a los colectivos y sensibilidades que potencialmente pudiesen verse afectados y a través de los medios que mejor se estime para ello, todas las novedades de carácter normativo, reglamentario o de cualquier otro tipo que se consideren de interés para esos colectivos y sensibilidades de referencia.

**10.- Desde el Ayuntamiento, como la administración más cercana a la ciudadanía, se acompañará a los ciudadanos y ciudadanas en su relación con las distintas administraciones, con la cercanía y la empatía como clave de acción, para conseguir una acción coordinada y efectiva.**

10.1.- Se implementará dentro del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, tanto en sus recursos de carácter presencial como telemáticos, la capacidad de orientar a los usuarios o usuarias del mismo que manifiesten cualquier necesidad administrativa relativa a aspectos que escapen del marco competencial del Ayuntamiento, facilitando al menos los datos de contacto con el servicio administrativo más adecuado en cada caso, siempre de forma documental.

10.2.- Se facilitará al ciudadano o ciudadana que manifieste al Ayuntamiento cualquier inquietud que escape de su marco competencial, un Certificado de Comunicación al Ayuntamiento de la demanda administrativa concreta de que se trate en cada caso. Este Certificado podrá servir para acreditar con el aval del Ayuntamiento, el inicio por parte del ciudadano o ciudadana de las acciones que pudieran ser pertinentes.

10.3.- Elaboración, impresión y difusión a través de los diferentes servicios de información a la ciudadanía, de un folleto o tríptico en los que se expondrá de manera clara y sencilla los datos de contacto más adecuados con los principales servicios administrativos que puede precisar un habitante del municipio de Valladolid.

10.4.- Se elaborará y fomentará la puesta en marcha de un protocolo de colaboración entre las distintas administraciones con competencias en el municipio de Valladolid, específicamente destinado a compartir de forma ágil tanto la información existente como su actualización, acerca de los datos de contacto de los servicios de atención ciudadana más adecuados para cada una de las competencias referidas.

**11.- El ayuntamiento acompañará, cooperará y coordinará la participación ciudadana.**

11.1.- Se diseñará y pondrá en marcha una Campaña de Promoción del uso de los recursos municipales adecuados para su empleo por parte de colectivos sociales y ciudadanos que los

BORRADOR

demanden para el desarrollo de actividades de acción ciudadana autoorganizada.

11.2.- Se facilitará el uso y disposición gratuita de los recursos municipales que mejoren las capacidades autoorganizativas de los colectivos sociales y ciudadanos. Para ello se realizará un listado anual de recursos municipales que han sido utilizados por los colectivos sociales o personas, indicando nombre del usuario, fecha y tipo de recurso facilitado.

11.3.- Se desarrollará un Plan de Formación Ciudadana en materia de asociacionismo, acción ciudadana y participación social, dirigido a personas individuales y a asociaciones.

11.4.- Se fomentará el desarrollo de Foros Cívicos temáticos como ámbitos de discusión, debate y propuesta que contarán con el fomento explícito del Ayuntamiento de Valladolid.

**12.- Incorporar los derechos reclamados por las organizaciones sociales a las políticas públicas.**

12.1.- Se mantendrán encuentros formales con las diferentes organizaciones sociales de la ciudad para recabar de ellas específica y formalmente sus reclamaciones acerca de los derechos no atendidos por las políticas públicas.

12.2.- Se elaborará un informe que recoja los resultados de la ejecución de la anterior, indicando el organismo competente (municipal o no), de implementar en políticas públicas los derechos reclamados, así como cualquier criterio u orientación que se considere adecuado para esa implementación.

12.3.- Se trasladarán los resultados del informe al que hace referencia la medida anterior, a los organismos competentes correspondientes en cada caso (municipales o no), instándoles a implementar políticas públicas que incorporen los derechos que se reclaman.

12.4.- Cuando el Ayuntamiento sea el competente de la implementación de políticas públicas que atiendan los derechos recogidos en el informe al que se refiere la medida 12.2, se iniciarán por parte del equipo de gobierno municipal las acciones adecuadas destinadas a incorporar esos derechos.

12.4.- Se crearán Consejos Sectoriales sobre las diferentes políticas locales (educación, sanidad, igualdad, juventud, cultura, sostenibilidad ambiental, etc...) que han de cumplir las siguientes premisas: Atender a los problemas de una manera transversal y desde la organización territorial de la ciudad. Estar compuestos, exclusivamente por la ciudadanía, a través de sus organizaciones y asociaciones. La administración ha de tener sólo un papel secundario el de escuchar y canalizar las demandas. Han de garantizar la paridad o al menos la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de representación y toma de decisiones, favoreciendo la incorporación de las mujeres en los órganos e instancias de representación local.

**13.- Ejercer un control efectivo de los puestos de libre designación.**

13.1.- La provisión de puestos mediante libre designación debe limitarse a cargos de especial responsabilidad y/o que por sus características no puedan cubrirse adecuadamente mediante otro método. La información sobre cada puesto de libre designación y su justificación debe estar accesible a través de la web del ayuntamiento.

BORRADOR

13.2.- Los puestos de libre designación deben cubrirlos las personas más aptas por su formación, experiencia y/o capacidades y no por afinidad ideológica, personal y/o familiar. Se publicarán los requisitos de cada puesto de libre designación y el currículum de la persona que lo ocupe en la web del ayuntamiento.

13.3.- Los puestos de libre designación deben tener unas funciones y objetivos claros que deben ser claramente fiscalizables. Para ello se definirán unos indicadores para cada puesto de libre designación de forma que sea posible determinar si el trabajo se realiza adecuadamente y posteriormente revisar el cumplimiento de dichos indicadores.

**14.- Evitar que sean los plazos electorales los que constituyan el estímulo de la acción política.**

14.1.- Se reducirán las inauguraciones en el año anterior al previsible de elecciones.

**15.- Organización útil y práctica del equipo de gobierno municipal.**

15.1.- Se llevará a cabo una reestructuración útil, práctica y coherente de las concejalías con responsabilidades de gobierno (ejecutivas), para conseguir una estructura de gobierno más clara.

15.2.- Se establecerán siete concejalías ejecutivas con la siguiente denominación: seguridad y movilidad; atención, participación ciudadana y barrios; urbanismo, infraestructuras y vivienda; hacienda, función pública y comercio; bienestar e inclusión social; desarrollo sostenible y coordinación territorial y cultura y educación. Se contará también con otras cuatro transversales (mujer, mayores, jóvenes y derechos), sin mando sobre los servicios.

15.3.- El gobierno municipal funcionará como un verdadero equipo cohesionado, sin ningún personalismo.

15.4.- Se fomentará la figura del concejal de barrio, para lo que se creará un reglamento regulador, y se contará con la totalidad de los concejales de la corporación municipal.

**16.- Mejorar la policía municipal y conseguir que sea un cuerpo de cercanía al servicio de los ciudadanos.**

16.1.- Estructura: El servicio de extinción de incendios, la policía municipal y la protección civil se integrarán en una única estructura que dé mayor coherencia a la protección ciudadana integral.

16.2.- Modelo policial: Se considera necesario enfatizar el carácter de cercanía de la Policía Municipal y se garantizará que no será utilizada como cuerpo antidisturbios.

16.3.- Competencias: Se trabajará para desarrollar y ampliar las competencias, aprovechando así la enorme capacidad potencial que posee este cuerpo para la acción preventiva, en especial si asume una actuación especializada en determinadas materias sensibles, como menores o violencia de género.

16.4.- Alfoz: Se incrementará la coordinación entre las policías locales de los distintos municipios.

BORRADOR

16.5.- Formación: Se incrementará la formación policial especializada.

16.6.- Se procurará ampliar la eficacia policial con mayor coordinación y mejores medios técnicos, particularmente en la persecución del narcotráfico.

16.7.- Se llevará a cabo una amplia remodelación de la Policía de Barrio para que se convierta en una policía cotidiana de atención completa y no sólo vinculada al horario comercial.

16.8.- Se contribuirá desde el Ayuntamiento a la mejora de la eficiencia judicial con mayores recursos, más agilidad, y más capacidad para desarrollar la protección y tutela efectiva de las víctimas.

16.9.- Se promoverá un amplio debate sobre las condiciones de la seguridad en nuestra ciudad. Y para ello, se realizará una macroencuesta en los primeros diez meses de legislatura.

16.10.- Ordenanzas: Se derogará la ordenanza "antivandalismo", y será sustituida por otra norma más dirigida a fomentar la educación y la corresponsabilidad en el mantenimiento del mobiliario y la buena conducta.

16.11.- Planificación: Se realizarán Planes Integrales de Actuación de la Policía Municipal, dirigidos a abordar de forma completa fenómenos complejos que no pueden ser tratados desde la óptica especializada, sino desde un punto de vista global que implique a los servicios públicos esenciales (Sanidad, Educación, Vivienda, Cultura, Empleo, etc.).

16.12.- Participación: Se impulsará una más amplia participación ciudadana en torno al Consejo Local de Seguridad.

16.13.- Se eliminará el servicio de policía a caballo.

16.14.- Se incrementará la plantilla del cuerpo de policía municipal, convocando las plazas necesarias para cubrir las bajas y las necesidades (de 1 a 4 años).

**17.- Bomberos y Protección Civil: Énfasis en la seguridad natural.**

17.1.- Se abordará la protección, con carácter general, basando la prevención en la "seguridad natural", evitando situaciones inseguras innecesarias. Se realizarán campañas de concienciación en tal sentido.

17.2.- Se reelaborará un Plan de seguridad global, que afecte a toda la ciudad y todas las situaciones, y que incorpore los distintos planes de emergencia vigentes.

17.3.- Se establecerá un reglamento de servicio interno y externo que incluya protocolos de actuación en los que se jerarquicen y optimicen los recursos en las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios.

17.4.- Intervención en municipios de alrededores. Se distinguirán las intervenciones en el alfoz de las de otros municipios del norte, ya que las primeras quedarán integradas en los acuerdos más amplios intermunicipales.

BORRADOR

17.5.- Se incrementará la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios y el parque de Canterac será dotado con más equipos operativos, tanto personales como de medios materiales.

17.6.- Se incrementará la formación especializada del personal del Servicio, y se impulsarán los servicios de prevención, revisión de edificios, banco de datos, formación ciudadana, etc...

17.7.- Se realizarán campañas de fomento del voluntariado en Protección Civil. Se formará a personas involucradas en atención primaria ante posibles catástrofes o emergencias.

17.8.- Intervención en otros países: Se impulsará una unidad.

## II.- TRASPARENCIA

**18: El Ayuntamiento proporcionará mecanismos que aseguren que toda la ciudadanía pueda virtualmente controlar la gestión de lo público y el destino del dinero común.**

18.1.- El Ayuntamiento impulsará mecanismos de publicidad, control y participación democrática para garantizar la transparencia y la ética en el Ayuntamiento, poniendo en marcha mecanismos estables de participación que permitan la intervención y el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas en las decisiones que se adopten en materia urbanística y de contratación.

18.2.- Se harán públicos los procesos de contratación a través de los mecanismos más eficaces disponibles (publicaciones, páginas web, etc.).

18.3.-Se aprobará un Reglamento de Buenas Prácticas en el que se garantizará que los concejales de la oposición puedan ejercer sus funciones de fiscalización y control de los contratos y adjudicaciones municipales formando parte de los órganos de contratación y teniendo acceso a toda la documentación e información administrativa.

18.4.- Habrá mayor reconocimiento del papel institucional de la oposición.

18.5.- En cada modificación urbanística o proceso de contratación de obras o servicios públicos se hará una declaración explícita de conflicto de intereses de todo aquél que participe en ellos, sean alcaldes, concejales, o funcionarios. Se realizaría siguiendo el modelo de declaración de conflicto de intereses que se aplica a la investigación científica.

18.6.- El pleno del Ayuntamiento de Valladolid reformará el artículo 48.1 del Reglamento Orgánico para garantizar el acceso con suficiente antelación de los grupos municipales a la documentación a tratar en las comisiones.

**19.- Control riguroso y transparente de la contratación pública, de las políticas, planes y programas municipales, con publicidad suficiente que garantice el conocimiento social y ciudadano de estas herramientas de la administración pública.**

19.1.- Los elementos que se consideren para adoptar las decisiones más importantes deben ser explícitos y hacerse públicos. Se sistematizará la rendición anual de cuentas. En el debate sobre el estado de la ciudad se darán explicaciones sobre el desarrollo de los proyectos en curso y el

BORRADOR

cumplimiento del programa electoral, evitando actos de propaganda y procurando el entendimiento completo de la situación.

19.2.- El Ayuntamiento promoverá la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana para introducir nuevas fórmulas de implicación vecinal, incluida la elaboración participada de los presupuestos municipales. Asimismo, elaborará un Plan de Participación, a través de la concejalía encargada de dicha materia, para sacar el máximo rendimiento de todos los cauces establecidos en dicho reglamento.

19.3.- El Ayuntamiento creará una Comisión de Acceso a los Derechos Básicos en la ciudad que, en colaboración con los diferentes Consejos temáticos, analizará la situación de los vallisoletanos y vallisoletanas y estudiará cómo aprovechar al máximo las competencias municipales para actuar en aspectos básicos como el acceso a la vivienda o al trabajo.

19.4.- Centros: Se volverán a situar los centros cívicos como lugar central de las vecindades o barrios. Se desarrollará un plan de ordenación de cada barrio, mediante una amplia participación vecinal.

19.5.- Se elaborará un Plan Director de Participación. El Consejo de la Ciudad pondrá en marcha un proceso de presupuestos participativos adaptado a las características de nuestra ciudad.

19.6.- Se facilitará la realización de referéndum y audiencias públicas.

**20.- Con las puertas de las instalaciones municipales, y de la casa consistorial en particular, abiertas a la ciudadanía y a la actividad ciudadana.**

20.1.- Menor y distinta presencia de la figura del Alcalde. Deberá transmitirse la convicción de que el protagonismo corresponde a la ciudad y sus instituciones.

20.2.- Espacios de encuentro: El Alcalde impulsará el acercamiento entre los sectores sociales de la ciudad para propiciar el entendimiento mutuo.

20.3.- Protocolo y distinciones: Se extremará la atención a la no discriminación, como equilibrando la utilización de nombres femeninos para calles y edificios o celebrando bodas entre parejas del mismo sexo con las mismas formalidades que en el resto de las bodas.

**21: La comunicación del Ayuntamiento con los ciudadanos y ciudadanas debe basarse en la veracidad, lo que garantiza el derecho de las personas a recibir una información veraz desde las Administraciones Públicas.**

21.1.- Se garantizará que la información ofrecida por el Gabinete de Prensa sea objetiva, facilitando el trabajo a los medios de comunicación. No estará sólo al servicio del gobierno municipal, sino al de todos los grupos municipales, secciones sindicales, etc. Su control corresponderá a la Corporación en su conjunto.

21.2.- El Ayuntamiento realizará las actuaciones pertinentes para ofrecer información relevante y sensible a los ciudadanos. Se pondrá especial celo en garantizar que toda la información relativa al planeamiento, incluso sus detalles de tramitación y gestión, sean accesibles en la web municipal.

BORRADOR

21.3.- Se renovará de forma sustancial la web municipal, haciéndola más cómoda, fácil de entender, completa y atractiva. Incluirá toda la información relativa al planeamiento, como un medio más para el conocimiento de la población en general.

21.4.- Se abrirá el Ayuntamiento a las redes sociales dando cobertura a todos los grupos políticos que forman parte de él, no solamente a los actos del equipo de gobierno.

21.5.- Se reconsiderará el funcionamiento del Servicio de Publicaciones municipal, planteándolo como un verdadero servicio y no como una extensión de propaganda. Las publicaciones que se realicen se decidirán en función del servicio que prestan, en aplicación de las políticas de las distintas concejalías y servicios.

21.6.- Se estudiará impulsar la participación desde las nuevas tecnologías, mediante la puesta en funcionamiento de un canal digital interactivo que dé impulso de la información municipal, y habrá posibilidades de resolver asuntos administrativos.

## III.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**22.- Los ciudadanos y ciudadanas se convierten en 'dueños', 'titulares' de su ciudad y corresponsables de lo público.**

22.1.- Los Consejos Sociales en cada barrio, que con un carácter más próximo a los vecinos y vecinas, servirán para canalizar los problemas y necesidades transversales de los barrios. Con sede en los Centros Cívicos, deben dar una nueva dimensión a éstos convirtiéndoles en un espacio relevante de vida social de cada barrio.

22.2.- Los Consejos Sectoriales permitirán el acercamiento a problemas específicos y facilitarán soluciones con la participación de los interesados. Se adaptará el Reglamento Orgánico Municipal para desarrollar los nuevos Consejos que se creen y dotarles del carácter estratégico en el diagnóstico y priorización de las necesidades que se les quiere dar.

22.3.- Las Asociaciones Vecinales y resto de Colectivos Sociales cuya vocación sea actuar en el ámbito de lo urbano, serán valorados como elementos claves de la participación ciudadana.

22.4.- En las Oficinas de participación ciudadana se proporcionará a cualquier vecino o vecina toda la información y asesoramiento necesario para que pueda presentar propuestas, alegaciones, sugerencia o quejas ante el ayuntamiento. Estarán dotadas de recursos y personal que asesoren y acompañen al ciudadano desde el inicio al final de las iniciativas presentadas por éstos. Se tendrá especial cuidado con la participación urbanística.

22.5.- Se completará la participación de los vecinos celebrando Plenos Municipales abiertos y Audiencias públicas abiertas en cada barrio, con carácter consultivo y deliberante, donde las asociaciones y vecinos y vecinas podrán exponer sus propuestas.

22.6.- Se pondrá en marcha un proceso de presupuestos participativos como cauce fundamental para la incorporación de las necesidades ciudadanas.

22.7.- Se realizarán referéndum y consultas ciudadanas sobre los asuntos relevantes. Pudiéndose

BORRADOR

celebrar tanto a petición del Ayuntamiento como de los propios ciudadanos.

**23.- Diagnosticar y priorizar desde la participación, los retos urbanos más urgentes, actuando enérgicamente para abordarlos.**

23.1.- Se asegurará el libre acceso a toda la información y datos relevantes de carácter municipal para de esta forma facilitar las alegaciones, opiniones, deliberaciones o quejas que se puedan presentar.

23.2.- Se establecerá la obligación de que los estamentos municipales aporten la documentación y medios necesarios, con la calidad y planificación necesaria, para que los órganos de participación puedan ejercer su actividad de forma eficaz.

23.3.- Se establecerán cauces de participación ciudadana en la planificación, toma de decisión, priorización de las actuaciones, desarrollo y ejecución de las políticas públicas y en la gestión de los servicios públicos.

23.4.- Será objetivo de la participación ciudadana, no sólo detectar necesidades, sino también indicar preferencias y plazos, y el seguimiento y eficacia de las actuaciones adoptadas. Ninguna de las necesidades detectadas podrá quedarse en el olvido.

23.5.- Se establece igualmente el compromiso de que todos los planes urbanísticos u operaciones de reformas de calles o plazas se elaboren con participación ciudadana. En el Área de Urbanismo se creará, a tal efecto, una Oficina Urbanística de Participación.

23.6.- Para abrir la participación a personas y grupos que no suelen acercarse al urbanismo, se propone la institución de los "arquitectos de oficio", figura análoga a los abogados de oficio, que se materializaría mediante un convenio con el Colegio de Arquitectos.

23.7.- Se desarrollarán nuevas formas de planificación urbana en las que puedan expresarse opiniones que hoy en día permanecen ocultas, impulsando la participación de las mujeres o las personas mayores o con problemas de movilidad, etc...

23.8.- Control de Inversiones: Para las inversiones en dotaciones, calles, plazas y parques, así como los programas de gasto social que superen los 100.000 euros deberán establecerse mecanismos de participación y seguimiento de los ciudadanos y ciudadanas: aleatorios (vecinos y vecinas por sorteo), o directos (mediante las asociaciones del barrio o de la ciudad, dependiendo del carácter de la inversión).

23.9.- Se dedicarán más recurso para impulsar y fomentar la participación, dotándola de una estructura adecuada.

**24.- Reconocimiento del tejido asociativo de la ciudad y su aportación a lo urbano. Se reconoce y valora el trabajo de las personas voluntarias que de una forma altruista participan en el tejido asociativo de la ciudad contribuyendo a mejorar la vida urbana.**

24.1.- Se dotará de recursos económicos y medios suficientes de propiedad municipal para que la labor que vienen haciendo en mejorar las condiciones de vida de la ciudad se siga desarrollando.

BORRADOR

Se mantendrán en los presupuestos una inversión para este fin igual a la que se comprometía con anterioridad a los recortes efectuados en esta legislatura.

24.2.- Se propondrá la firma de convenios plurianuales con aquellas organizaciones sociales que desarrollen acciones en los ámbitos del empleo, la acción social, la lucha contra la violencia de género y lucha contra la exclusión.

24.3.- Se asegurará los cauces para posibilitar la implicación del movimiento vecinal en el diseño de medidas y acciones de la Escuela de Participación así como la implementación de las acciones formativas.

24.4.- Se actualizará el Reglamento sobre Participación Ciudadana a partir de las aportaciones del conjunto de las organizaciones sociales de la ciudad, y se elaborará un Plan de Participación Ciudadana.

24.5.- Se firmará un Convenio con la Federación de Asociaciones Vecinales para actividades de participación en la ciudad.

24.6.- Se sustituirán las subvenciones anuales a las asociaciones por convenios plurianuales para que puedan prestar servicios al vecindario bajo programas públicos.

24.7.- Se aprobarán convenios para la implicación de los colectivos organizados en programas de solidaridad comunitaria (jóvenes en riesgo de exclusión social, asistencia a víctimas de violencia de género, personas mayores, familias pobres, absentismo escolar, inmigrantes, etc.) y la participación en el mantenimiento y gestión de bienes y servicios públicos: parques, centros cívicos, colegios en horario extraescolar...

24.8.- Se desarrollarán programas para fomentar y posibilitar la participación juvenil y de la infancia incluyendo la puesta en marcha de un plan de fomento de la participación en los centros de Educación Primaria y Secundaria, contando con la implicación del movimiento asociativo juvenil de Valladolid.

24.9.- Se potenciará la participación de las asociaciones juveniles en los programas de apertura de espacios públicos (patios y aulas de los colegios, instalaciones deportivas, bibliotecas y centros cívicos...) durante el fin de semana, así como en los programas de ocio infantil y juvenil. Para esto se incrementará en un 20% las subvenciones a las asociaciones juveniles y al convenio con el Consejo Local de la Juventud.

**25.- Habilitación de mecanismos para facilitar la participación de la ciudadanía en los plenos municipales.**

25.1.- Se habilitará en la página web municipal un método para que la ciudadanía pueda participar en una votación consultiva sobre una de las mociones que se vayan a debatir en el pleno, la cual se llevará a cabo durante las dos horas anteriores al horario estimado en que vaya a producirse el debate de la moción correspondiente. El resultado de esa votación será leído al comienzo del debate de la moción en el pleno.

25.1.- Se habilitará un medio telemático para que la ciudadanía pueda enviar preguntas para el pleno municipal, hasta las 15h del día anterior al de la realización del pleno. El concejal o concejala

BORRADOR

de participación, junto con otro de cada uno de los otros grupos municipales, elegirán cinco de esas preguntas que serán leídas por uno de ellos en el último punto del orden del día. Los concejales y concejalas tendrán la obligación de dar respuesta pública a las mismas, a través de la página web, en un plazo máximo de 5 días.

25.1.- Actualmente puede intervenir en el pleno, previo al debate de una moción, un colectivo de la ciudad que esté registrado en el ayuntamiento, por un tiempo máximo de tres minutos. Ese tiempo se verá aumentado hasta los tres minutos y medio, y podrán producirse hasta cuatro intervenciones en un mismo pleno.

**26.- Incorporación de la participación social efectiva en la administración local.**

26.1.- Redacción de un Plan Municipal de participación ciudadana, que diagnostique la capacidad de influencia de los ciudadanos en las distintas áreas y servicios municipales, y que se elabore de forma participada, proponiendo las herramientas y estrategias que aseguren una mayor corresponsabilidad de los ciudadanos con la administración de lo común.

26.2.- Desarrollo de programas participativos piloto en las distintas áreas de gestión municipal (cultura, educación, juventud, urbanismo y equipamientos), con funcionalidad consultiva, deliberativa y también decisoria, que además de permitir un mejor gobierno de los asuntos locales, sirvan para testar herramientas y procedimientos tanto a los ciudadanos participantes como a los técnicos municipales y la administración en general.

26.3.- Implementación de mecanismos participativos en la vida y gestión de los Centros Cívicos, de manera que las personas usuarias de estos equipamientos puedan debatir, negociar y participar en su día a día y en la programación y organización anual de sus actividades.

26.4.- Habilitación y dinamización de espacios virtuales de participación a través de la web municipal, que sirvan tanto para recoger la opinión de la ciudadanía ante diversos aspectos de la gestión municipal, como para revisar propuestas o recoger sugerencias.

**27.- Fomento de la participación en la vida social de la ciudad. Al igual que la vida urbana es mucho más que lo que sucede en el interior del ayuntamiento, la participación por supuesto se da más allá de las políticas y planes municipales.**

27.1.- Se colaborará en la incorporación de procesos participativos en la toma de decisiones y en la actividad de organizaciones, entidades y colectivos sociales en sus respectivos ámbitos de actuación, a través de una línea específica de subvenciones.

27.2.- El estímulo desde la Concejalía de Participación, de espacios participativos en la ciudad, promoverá el trabajo en red de los distintos actores sociales, facilitando herramientas a colectivos y entidades a través de la formación y autoformación, observando, diagnosticando y elaborando propuestas alrededor de la mejora de la implicación ciudadana en la participación social en la ciudad.

27.2.- El promover escenarios de participación y cogestión en la ciudad, donde las organizaciones sociales puedan responsabilizarse de la gestión de espacios o inmuebles de titularidad municipal, o el desarrollo de tareas de interés para la ciudad a través de convenios de colaboración dinamizarán socialmente sus respectivos entornos.

BORRADOR

**28.- Revitalización de los consejos sectoriales de participación.**

28.1.- La auditoría del funcionamiento, de las memorias anuales, de la capacidad de incidencia en las políticas municipales y de la valoración de los distintos órganos de participación (Consejo Social de la ciudad, consejos sectoriales y de barrio) existentes en la actualidad son necesarias para que las aportaciones ciudadanas sean efectivas en las principales políticas públicas municipales.

28.2.- Actualizar los reglamentos de funcionamiento de los consejos de participación a fin de garantizar su pluralidad, asegurar su capacidad de deliberación, posibilitar el carácter decisorio de alguno de los aspectos que aborden y finalmente, convertirlos en la referencia de colaboración entre la administración local y la sociedad civil en la planificación estratégica de las distintas políticas públicas municipales.

28.3.- Se dotará de transparencia a la composición de los distintos consejos participativos, a las actas de sus reuniones y los acuerdos tomados a través de la web municipal.

28.4.- La incorporación entre las tareas de los órganos participativos, de la redacción de su propio plan anual de actuaciones será imprescindible, en el que se incluirá una partida presupuestaria para ser desarrollada y acordada por el propio órgano.

28.5.- Se posibilitará la presencia en los consejos de participación de la ciudadanía no organizada en número y forma que no obstaculicen su correcto funcionamiento del órgano de participación, aseguren la continuidad de sus actuaciones y no pongan en riesgo la adecuada representatividad de la sociedad civil organizada.

**29.- Poner en marcha las Consultas Populares directas.**

29.1.- Redacción de un reglamento de consultas ciudadanas populares que defina las características de los temas objeto de consulta, el origen y forma de su convocatoria y la metodología para asegurar una deliberación suficiente para que la decisión sea suficientemente informada por parte de la sociedad.

29.2.- Propuesta de la convocatoria de al menos, una consulta popular en Valladolid a lo largo de legislatura, de carácter vinculante y que suponga una implicación real en alguna decisión pública especialmente relevante para el futuro de nuestra ciudad.

**30.- Incorporación de los Presupuestos Participativos como una herramienta de participación social en que los ciudadanos podemos decidir directamente el destino de parte de nuestros impuestos y tomar parte en la toma de decisiones.**

30.1.- Redacción del reglamento de funcionamiento de los presupuestos participativos de Valladolid durante 2015, elaborado con la colaboración del tejido social de la ciudad.

30.2.- Destinar no menos del 2% del presupuesto anual de inversiones del ayuntamiento en 2016 a un programa de presupuestos participativos, donde vecinos, vecinas y organizaciones sociales propongan y acuerden el destino de esas partidas económicas en el proceso participado que se diseñe a tal efecto, con un enfoque tanto sectorial (con propuestas en los distintos ámbitos de la vida pública) como territorial (distribuidos equitativamente entre los barrios).

BORRADOR

**31.- Con una concejalía de participación social que efectivamente se dedique a promover la participación ciudadana con incidencia en la vida pública urbana, facilitando herramientas a los ciudadanos y movimientos sociales para implicarse en los proyectos de ciudad.**

31.1.- Crear una Concejalía de Participación Social, que procure protagonismo real a la ciudadanía y movimientos sociales, que sea permeable a las necesidades y demandas de los mismos, diseñando conjuntamente con estos el Plan Municipal de Participación Social.

31.2.- Dar a conocer a través de diferentes vías: información directa en Centros Cívicos y a través de la web, las políticas que se están proyectando o desarrollando en la ciudad.

31.3.- Procurar mecanismos consultivo-vinculantes para que los agentes sociales y ciudadanos, protagonistas de esta concejalía, puedan opinar y tomar parte en las diferentes medidas y políticas urbanas que se proyecten, habilitando espacios de consulta en los Centros Cívicos y de forma telemática en la web del Ayuntamiento.

## IV- COORDINACIÓN CON EL ALFOZ

**32. Coordinar con los municipios de la Comunidad Urbana de Valladolid (CUVA) decisiones de política territorial, movilidad, protección, equipamientos, suelo, vivienda, industria, logística y turismo, aparte de las infraestructuras de agua, residuos, energía y servicios como los de seguridad.**

32.1. Refuerzo con la presencia de la Junta y Diputación Provincial. Comprometer en los estatutos las reuniones sobre todos los temas.

32.2. Cuando sea preciso, por la índole de los temas a tratar (asuntos relacionados con la habitabilidad, reequilibrio, coordinación, etc.), se podrá convocar igualmente a un Consejo de Vecindades, constituido por los municipios y los barrios de la capital, todos ellos con un peso poblacional y estructura dimensional semejante.

32.3. Se revisará por la CUVA el contenido político de las Directrices de ordenación del territorio Dotvaent (Directrices de Ordenación del Territorio de Valladolid y Entorno).

32.4. Sobre movilidad (tanto en lo relativo al viario como al funcionamiento del transporte público) se pondrá énfasis en garantizar una correcta movilidad peatonal y ciclista de ámbito territorial, se rebajarán las pretensiones de nuevas vías rodadas y desdoblamientos de las existentes, y se creará un consorcio para el transporte colectivo.

32.5. Se acordará un reparto razonable de las previsiones de espacio residencial entre todos los municipios del alfoz. En principio se plantea la paralización preventiva de los crecimientos urbanísticos que no se correspondan con las verdaderas necesidades sociales. Y de modo semejante se actuará con las áreas industriales, productivas, centros comerciales y áreas logísticas.

**Coordinación regional**

**33. Organizar la relación de la ciudad con el resto de las ciudades de la región y decidir la política derivada de la presencia del gobierno regional y las Cortes de Castilla y León.**

BORRADOR

33.1. Se efectuará una declaración política en la que se exprese la voluntad de considerar a Valladolid como municipio colaborador y solidario con la región.

33.2. Se arbitrarán medidas para conseguir que Valladolid tenga más presencia y participación en los procesos legislativos regionales (fases de consulta, estudio, propuesta, etc.), especialmente en las materias anunciadas en este Programa. La participación en las comisiones de coordinación regionales será mucho más trabajada, constante y consciente que la actual. También se incrementará su presencia en las federaciones de municipios y provincias.

33.3. Se establecerá algún tipo de vinculación entre Valladolid, la ciudad mayor de la Comunidad y situada en su centro, con la corona exterior, de áreas menos desarrolladas.

**Valladolid internacional**

**34. Definir el papel de la ciudad en el contexto internacional e impulsar su presencia en programas europeos. Promover relaciones con otras ciudades y países del mundo.**

34.1. Plantear una mayor presencia de Valladolid en los organismos de colaboración internacional de ciudades. Coordinación de los programas europeos que puede desarrollar el Ayuntamiento y que estén relacionados con el empleo y la formación.

34.2. Más equilibrio e intención política en las decisiones sobre redes internacionales de municipios en que está presente Valladolid. Solucionar las carencias en redes generalistas como Eurocities y redes temáticas, como la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, la Asociación de Gobiernos Locales para la Sostenibilidad ICLEI, la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, el Foro Europeo para la Seguridad Urbana, la Asociación de Ciudades y Regiones de Europa para la Cultura, el «Observatorio Europeo Ciudades y Pueblos para todas las personas» o la Red de Ciudades Europeas para el Turismo, entre otras. Se revisará la presencia de la ciudad en el conjunto de redes internacionales.

34.3. Corregir la política de hermanamientos, promoviendo los de ciudades como Ciudad Segundo Montes (El Salvador), Baranoa (Colombia), Sacramento (California), Bil´in (Palestina), Tinduf (Sahara), Maputo (Mozambique) y Copenhague, para mantener una conciencia global de la situación urbana de las distintas ciudades del planeta, seleccionando una muestra significativa y mejorando el conocimiento mutuo.

BORRADOR

# PROGRAMA

ELECCIONES MUNICIPALES

MAYO 2015

BORRADOR

**VALLADOLID** TOMA LA PALABRA